



**CIRCULAR CON CONSULTA N° 12**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 49/2016**

**OBRA: "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL SECTOR A: KM 49,500 A KM 8,750 (RAMAL F1) Y SECTOR B: KM 37,900 A KM 83,900 (RAMAL C), PROVINCIA DE SANTA FE."**

**ADIF;** Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIONES CON CONSULTA**

**CONSULTA N°1:**

Dado lo indicado en el Capítulo 22, Clasificación del material producido y disposición final, se indica que "la tarea concluirá con el traslado y correcto acopio de los materiales en el lugar que ADIF determine". Solicitamos indicar el destino final de los materiales producidos para presupuestar las distancias y costos correspondientes a la tarea.

**Respuesta:**

El material producido deberá entregarse en Obrador.

**CONSULTA N°2:**

Dado lo indicado en el pliego, capítulo 20, punto 20.1, Piedra balasto, se indica que: "su provisión se regirá por la Especificación FA 7040: "balasto grado A" del catálogo de especificaciones FA - serie 7000 de la Normativa Ferroviaria de la CNRT" y que "el material deberá provenir de roca granítica de cantera no fluvial, y será piedra partida con forma poliédrica de aristas vivas; la granulometría deberá cumplir con las curvas granulo métricas y demás ensayos aprobadas por la Norma FA 7040- para balasto Grado A1", Se consulta si es aceptable piedra de origen basalto.

**Respuesta:**

El balasto de piedra a proveer debe responder a las especificaciones técnicas definidas en la norma FA 7040/75. Deberá estar constituido por piedra partida proveniente del quebrantado o triturado de rocas de calidades similares.

Las rocas empleadas en la fabricación de balasto serán rocas magmáticas:

- 1) metamórficas (de textura gnéica, grado de metamorfismo no inferior al gnéis} o,



2) de origen ígneo, pudiendo ser estas últimas de composición química granítica, andesítica y/o basáltica, con textura fanerítica y/o afanítica.

No se admitirá bajo ningún concepto las provenientes de rocas:

- 1) Sedimentarias como areniscas, brechas o conglomerado.
- 2) Metamórficas de textura no foliada como el mármol o la cuarcita.
- 3) Igneas de textura vítrea como la obsidiana o la pumita.

**CONSULTA N°3:**

Dado lo indicado en el pliego, Sección 5, Planillas de cotización, ítem B2, Superestructura de vía, punto 6.5 Geotextil, se indican 3250 m2 de geotextil para el tramo A y 0 m2 para el tramo B. Entendemos que ADIF considera que prácticamente no es necesario el uso de geotextil para el proyecto en cuestión. Favor de confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:**


Deberá cotizarse según lo indicado en la planilla de cotización.

**CONSULTA N°4:**

Entendemos que el acceso y liberación del lugar de trabajo de posibles ocupantes, gremios locales, integrantes de agrupaciones, etc, es responsabilidad de ADIF, reconociendo el real impacto en costo y plazo ante eventos comunitarios / sociales que impidan realizar los trabajos de acuerdo al cronograma. Favor confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:**

Ver CIRCULAR 11 Respuesta 1.

  
LIC. JAVIER CAMPOMAR  
Sub Gerente de Logística  
ADIF SE  
Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

  
Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones  
ADIF Sociedad del Estado